

03/03/2021

Juzgado aceptó todas las pruebas rendidas por Fiscalía para juicio contra Manuel García Queirolo

El Juzgado de Garantía de Villa Alemana realizó esta jornada de manera remota la Audiencia de Preparación de Juicio Oral en el caso contra Manuel García Queirolo, acusado por el Ministerio Público por dos delitos, producción de material pornográfico infantil y abuso sexual a mayor de 14 años, ambos en carácter de reiterado en contra de la misma víctima, la joven Ámbar Cornejo.

La Fiscal Jefe de Villa Alemana, María José Bowen, presentó las pruebas que espera rendir en el juicio, todas fueron acogidas por el Tribunal y se desestimó la solicitud de la defensa en relación a la exclusión de pruebas.



La Fiscal Jefe de Villa Alemana, María José Bowen, presentó las pruebas que espera rendir en el juicio, todas fueron acogidas por el Tribunal y se desestimó la solicitud de la defensa en relación a la exclusión de pruebas.

“Consiste en prueba testimonial, correspondiente a testigos que van a dar cuenta de las circunstancias de vida Ámbar, de las circunstancias en las que ella terminó viviendo con el imputado y también prueba de particularmente de funcionarios policiales que dicen cuenta del hallazgo y la incautación de la evidencia que se encontró. También tenemos prueba pericial, correspondiente a un peritaje que se hizo al imputado y también un peritaje que se hizo al teléfono celular donde se encontraron las imágenes pornográficas que se hicieron referencia en la acusación”, explicó la Fiscal Bowen.

Respecto a los delitos imputados, según se ha expuesto en las audiencias, estos se cometieron entre el año 2016 y julio de 2020 en contra de Ámbar, delito que quedó registrado en fotografías encontradas de la joven, algunas de ellas donde se daba cuenta incluso de una interacción con la víctima. Sin embargo, la Fiscalía, decidió no perseverar respecto del delito de almacenamiento de material pornográfico, por imágenes que fueron encontradas en el móvil de García Queirolo.

“La fotografías no tienen que ver con la joven, sino que son fotografías que dan vueltas por la web, particularmente con la dark web y otros lugares en las cuales se refiere a niños o niñas pequeños que están siendo agredidos por varones adultos, pero que no tienen relación ni con el imputado ni con la víctima en esta causa. Dentro de los análisis pudimos establecer que esas imágenes estaban guardadas en los archivos temporales de internet y por lo tanto como el tipo penal exige que este almacenamiento sea malicioso, es que se decide no perseverar”, explicó la Fiscal María José Bowen.

La Magistrado, Daniela Rodríguez, rechazó el cambio en la medida cautelar de prisión preventiva del imputado solicitado por su defensa, quien señaló que los delitos no eran de tal gravedad ni vulneraban bien jurídicos relevantes. Como señaló en su resolución estos delitos se cometen por parte del imputado cuando la víctima estaba en una situación de desamparo y no fueron de manera aislada sino una conducta prolongada a lo largo del tiempo.

“La libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad teniendo en consideración los bienes jurídicos, es decir que es lo que se afecta por los

delitos por los cuales lo estamos acusando, que es abuso sexual y producción de material pornográfico infantil. La pena que estamos pidiendo, que son dos penas de ocho años, es decir 16 años en total y además la necesidad de cautela, en el sentido, que su libertad constituye en este momento un peligro para la seguridad de la sociedad”, señaló la Fiscal Bowen.

Ahora la fiscalía sólo debe esperar la programación del juicio, fecha que debe ser informada por el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Viña del Mar.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369